



ASIGNA FONDOS A RENDIR

DECRETO ALCALDICIO N° 1.411 /

QUILLÓN, Marzo 22 de 2022.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 008 de fecha 22.03.2022, del Servicio de Bienestar municipal, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 16.04.2019, que aprueba Manual de uso y rendición de fondos a rendir;
3. Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 15.01.2002, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal;
4. Decreto Alcaldicio N° 803 de fecha 14.02.2022, que aprueba programa anual del servicio de bienestar municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 384 de fecha 21.01.2022, que aprueba integrantes del Comité de Bienestar Municipal;
6. Acuerdo N° 160 según consta en acta de sesión ordinaria N° 26 de fecha 18.01.2022, que aprueba propuesta de funcionarios para integrar el Comité de Bienestar Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 15.01.2002, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal;
8. Ley N° 19.754 de fecha 21.09.2001, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios;
9. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
10. Ley N° 10.338 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, artículo 68;
11. Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975 y el artículo 20 de la ley N° 20713;
12. Resolución N° 30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del cargo de Alcalde;
14. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;



15. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2022;

16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **GIRESE** la cantidad de **\$100.000.-** (cien mil pesos), desde la cuenta del servicio de bienestar municipal, a nombre de la funcionaria **Jacqueline Ceballos Ceballos**, cedula de identidad N° [REDACTED] Escalafón Administrativo, Grado 17° EMS, para la actividad denominada "celebración de cumpleaños del primer trimestre de los socios del servicio", la que se encuentra enmarcada dentro del programa anual del Servicio de Bienestar.
2. La funcionaria individualizada en el punto anterior, deberá realizar la rendición de cuentas de dichos fondos, en un plazo **no superior a 30 días corridos** desde el día del término del último gasto, presentando dicha rendición al Director de Administración y Finanzas, previa visación del Director de Control.
3. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto Alcaldicio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

/ovg.-
DISTRIBUCION VÍA SMC:

- D.A.F.
- BIENESTAR
- CONTROL
- PERSONAL
- ARCHIVO SECMU